



DECRETO EXENTO N° 1188

PUCÓN, 07 MAYO 2012

**VISTOS:**

1. La Solicitud de patente presentada por el Contribuyente Sr. Angélica Dense Ayalef Ayalef  
Rut [REDACTED]
2. Los Artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. La ley 19.749 Microempresa Familiar
4. El DS. N° 452 del 17.06.2009
5. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya.
6. Las Facultades que me confiere la ley N° 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente acogida a la ley N° 19.749 Micro Empresa Familiar

**DECRETO:**

1. Otórguese la presente patente comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección indicada

Rol : 22227  
Actividad Económica : Provisiones Frutería (MEF)  
Código Actividad : 642062  
Clasificación : Comercial - Definitiva  
Dirección Comercial : Camino Pucón - Caburgua km 15, Pucón  
Nombre del Contribuyente : Angélica Dense Ayalef Ayalef  
Rut [REDACTED]

2. El contribuyente deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigentes los requisitos de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR

V° B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb

DISTRIBUCIÓN:

-Oficina de Partes

-Depto. De Rentas Municipales

-Contribuyente